

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicado: 73001418900520190077800.
Demandante: ANDRES EDUARDO BUENO RAMIREZ.
Demandado: MIGUEL MARTINEZ (q.e.p.d.) Y OTRO.

Conforme a lo peticionado en escrito del 14 de septiembre de 2020 que antecede, reconózcase personería jurídica a la doctora LILIBETH CASTAÑO LOMBANA, como apoderada judicial de la parte demandante ANDRES EDUARDO BUENO RAMIREZ., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.


De otra parte.

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en escrito que precede, respecto a continuar con el trámite del proceso y resolver el recurso de reposición interpuesto por la demandada MAROA DIOSELINA GALEANO ESTRADA contra el auto que libro mandamiento de pago de fecha 24 de octubre de 2019.

No se accede a lo peticionado toda vez que no están todos los demandados notificados en debida forma, ahora bien y en gracia de discusión se le hace saber a la togada que mediante auto del 16 de octubre de 2020, se decretó la interrupción del presente proceso por muerte del ejecutado MIGUEL MARTINEZ (q.e.p.d.), conforme al artículo 159 del CGP, disponiéndose igualmente que dentro del tiempo de interrupción no correrán términos algunos, ni efectuarse ningún acto procesal a excepción de la notificación de los herederos inciertos e indeterminados del causante MIGUEL MARTINEZ (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 022 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ